

CERRILLOS, 2 de junio de 1976

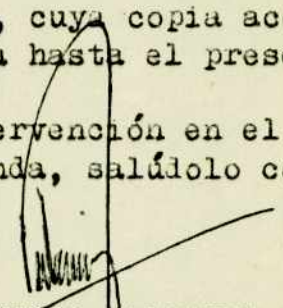
OBJETO : Elevar denuncia por despido
ilegal .-

AL SEÑOR DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DE LA CIUDAD DE SALTA
CAPITAN DON LEONARDO LAZZARANO
SU DESPACHO

De mi consideración :

A sus efectos, elevo a su consideración mi denuncia por despido ilegal, producido en mi contra como empleado de la Delegación Noroeste de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con fecha 13-4-76, aclarándole que en fecha 25-4-76 presenté un pedido de reconsideración a la Repartición aludida, a la que ingresé el 27-5-64, cuya copia acompaño a la presente y de cuyo contenido no tuve respuesta hasta el presente.-

En la seguridad de que con v/intervención en el caso que presento, habrá de ejercitarse justicia a mi demanda, saludolo con atenta consideración y respeto .-


LUCIANO TULLIO PALOMINO
L.E. 7.226.181

CERRILLOS, 1º de junio de 1976

OBJETO : Denunciar Despido Ilegal .-

AL SEÑOR DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
EN LA CIUDAD DE SALTA
CAPITAN DON LEONARDO LAZZARANO
SU DESPACHO

De mi consideración :

LUCIANO TULLIO PALOMINO, por mi propio derecho, en mi carácter de ex-empleado de la Delegación Noroeste de la Comisión Nacional de Energía Atómica con legajo 1652, con domicilio en Sarmiento s/nº de Cerrillos de la provincia de Salta, me dirijo a Ud. a los efectos que dejo consignados a continuación .-

Como acabo de dejarlo referido, yo me desempeñé en carácter de empleado administrativo del Sector Personal, en la Delegación Noroeste de la Comisión Nacional de Energía Atómica que funciona en el kilómetro 7 de la Ruta Nueve a Vaqueros de la ciudad de Salta, hasta el trece de abril del corriente año .-

En esa fecha, el Sr. Delegado de la Junta Militar en esa C.N.E.A., con asiento en Sede Central de la misma en Avenida Del Libertador 8250 de Buenos Aires, dispuso mi cesantía fundándose en las previsiones de la Ley 21.274, tal la notificación hecha por el Sr. Jefe Interino de la Delegación Noroeste de la C.N.E.A. .-

El Artº 3º de la mencionada norma legal, establece que "las bajas serán efectivizadas teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso depurativo en la Administración Pública, sin connotaciones partidistas o sectoriales" .-

Niego que la inmediatez entre el hecho Político producido el 24 de marzo y la fecha de mi cesantía, pueda justificar que la misma haya obedecido a un "real y concreto proceso depurativo", por cuanto es obvio que ese proceso requiere una evaluación de la situación y una programación reordenadora que no se ha cumplido en la Repartición en la que yo prestaba servicios .-

Asimismo, el hecho de haber actuado en carácter de Secretario General de la "Seccional Don Otto de la Asociación Trabajadores del Estado, no le quita a la decisión que impugno "connotaciones partidistas o sectoriales", como el referido artículo exige que no sean tomadas en cuenta

En tal virtud y por considerar ilegal la cesantía dispuesta, vengo a solicitar al Ministerio de Trabajo que tome la intervención que le compete, citando al Sr. Representante de la Repartición en la que prestaba servicios y a mi, a una Audiencia a los fines de tratar la situación de referencia .-

Saludo al Sr. Delegado Regional, muy atentamente .-

LUCIANO TULLIO PALOMINO
L.E. 7.226.181